



Alcaldía de Baranoa
Secretaría de Planeación

RESOLUCION N° 14 DE 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA N° 06 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION AL MUNICIPIO DE BARANOA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 077 DE 2015 Y EL DECRETO 1469 DE 2010, Y

CONSIDERANDO

El Parágrafo Primero de los Considerandos de la Resolución N°06 de 2015, quedara así: Que el municipio de Baranoa requiere la Licencia de Construcción de uso Residencial (unifamiliar), en la modalidad de urbanismo y construcción para 300 viviendas de Interés Social Prioritario (VIP) dentro del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA. Por tal razón se desarrolla el proyecto denominado "Villa Carolina", constante de TRESCIENTAS (300) soluciones de vivienda, ubicada en la prolongación de la calle 22 con carrera 11 del perímetro urbano del municipio de Baranoa, con referencia catastral N°00-04-0000-0185-000 y certificado de tradición y libertad N° 040-160971 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

Que en el proyecto denominado "Villa Carolina", de manera general, se estipula el siguiente cuadro de áreas, a saber:

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UN	%
AREA TOTAL	74380,0	M2	100
AREA TOTAL DE LOTES	23400,0	M2	31,46
VIAS Y ANDENES	22335,0	M2	30,02
TERRENO PARA EL CDI	8000,0	M2	10,75
TERRENO PARA EL CIC	1600,0	M2	2,15
AREA SALON MULTIPROPOSITO	200,0	M2	
TERRENO PUESTO DE SALUD	1170,0	M2	1,85
PARQUEOS	3262,0	M2	4,39
ZONAS VERDES	14413,0	M2	19,38
AREA DEL PROYECTO	74380,0	M2	100
AREA DE RESERVA	42260,0	M2	
AREA TOTAL	117.000	M2	

→ Area de reserva extraída

Cra 19 Nro. 16-43
Tel 8787222

www.baranoa.gov.co - Email planeacion@baranoa.gov.co





Alcaldía de Baranoa
Secretaría de Planeación

RESOLUCION N° 14 DE 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA N° 06 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION AL MUNICIPIO DE BARANOA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 077 DE 2015 Y EL DECRETO 1469 DE 2010, Y

MEDIDAS DEL LOTE TIPO	6.25 *12.5		
AREA CONSTRUIDA POR LOTE	57	M2	
AREA CONSTRUIDA TOTAL	17100,0	M2	
INDICE DE OCUPACION POR LOTE	31.46 %		
INDICE DE CONSTRUCCION POR LOTE	23 %		

Se anexa el siguiente *Parágrafo*: Que el urbanizador y constructor responsable es la FUNDACION ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA SANTA ANA – OPOVISA, con NIT 802.012.969-2, con domicilio en Baranoa en la carrera 19 N° 32-16, representada legalmente por el señor ROBINSON ESCALANTE SANTIAGO, identificado con la c.c N° 72.011.297 de Baranoa (Atlántico).

El *Parágrafo Once* de los *Considerandos* de la Resolución N°06 de 2015, quedara así: Que las viviendas a contarán con un área de construcción de 57,0 m2, con un loteo de 300 lotes, con un área promedio de 78,0 M2 por cada lote. Las viviendas constaran de una sala-comedor, cocina, dos alcobas, un baño, terraza y lavadero y un área de desarrollo progresivo de 15,0 M2 (quince metros cuadrados), esta acorde a lo indicado en el Certificado de alineamiento, donde establece los siguientes parámetros y se ajusta a las Normas Urbanísticas vigentes del municipio de Baranoa:

ALINEAMIENTO	MEDIDA EN METROS
De la línea de bordillo a la línea de anden	1,2 metros
De la línea de anden a la línea de propiedad	0,80 mts
De la línea de propiedad a la línea de construcción	1,0 mts



87

87



Alcaldía de Baranoa
Secretaría de Planeación

RESOLUCION N° 14 DE 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA N° 06 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION AL MUNICIPIO DE BARANOA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 077 DE 2015 Y EL DECRETO 1469 DE 2010, Y

Retiro de fondo	1,5 No se permite adosamiento
Frente mínimo	5,0 mts
Se permite adosar	
Altura máxima permitida	2 pisos
Voladizo máximo permitido	1 mt

Se anexa el siguiente Paragrafo: Que el terreno donde se proyecta construir el programa de vivienda denominado "VILLA CAROLINA", es un lote global de uso institucional donde se proyecta construir un Centro de Integración Ciudadana, Centro de Desarrollo Infantil y un Puesto de salud.

Se anexa el siguiente Paragrafo: Que la presente licencia cubija integralmente todas las disposiciones que tengan que ver con la movilidad de las personas con discapacidad (Ley 361 de 1997) y también cubija al número de viviendas para personas minusválidas (artículo 1 Paragrafo 3 de la Ley 1114 de 2006)

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *El Artículo Primero de la Resolución N°06 de 2015, quedara así:* Conceder Licencia de Urbanismo y Construcción al Municipio de Baranoa, para desarrollar el proyecto denominado "VILLA CAROLINA", constante de TRESCIENTAS (300) soluciones de vivienda, ubicada en la prolongación de la calle 22 con carrera 11 del perímetro urbano del municipio de Baranoa, con referencia catastral N°00-04-0000-0185-000 y certificado de tradición y libertad N° 040-160971 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: *El Artículo Decimo Tercero de la Resolución N°06 de 2015, quedara así:* La licencia que por esta Resolución se concede tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por 12 meses más contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.





Alcaldía de Baranoa
Secretaría de Planeación

RESOLUCION N° 14 DE 2015

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA N° 06 DE 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE URBANISMO Y CONSTRUCCION AL MUNICIPIO DE BARANOA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DENOMINADO VILLA CAROLINA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL ACUERDO MUNICIPAL N° 077 DE 2015 Y EL DECRETO 1469 DE 2010, Y

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los demás términos contemplados en la Resolución N°06 de 2015, permanecen sin ninguna alteración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Baranoa a los 20 días del mes de Mayo de 2015.

ING. REYNEL ESCOBAR GÓMEZ
Director de Planeación Municipal

